

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas referente a pensión de viudedad.

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de doña María Candelaria Falcón Pozo que doña Roser Cofan Amiel ha solicitado de este centro directivo la pensión de viudedad causada por don Antonio Pérez Padial.

Lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta unidad.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—La Jefa de Servicio, María Acebal Sarabia.—2.864.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado sobre edicto por el que se cita, llama y emplaza a doña Antonia Pinos García, titular de la Administración de Loterías número 23, sita en Pad-dock-Bulevard-Francés, de Sabadell (Barcelona), incurso en el procedimiento sancionador 531/99/08-057 C.02.

Don Juan Antonio Gallardo López, Jefe de Área Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en funciones, y en relación con el procedimiento sancionador que se sigue contra doña Antonia Pinos García, por irregularidades en el ejercicio de su cargo como Administradora de Lotería Nacional,

Hago saber: Que por este edicto se comunica a la citada Administradora de Loterías acuerdo de incoación de procedimiento sancionador y pliego de cargos, cuyo texto es el siguiente: «Según información facilitada por el Servicio de Gestión y Análisis, la Delegación Territorial de Barcelona y el Área de Inspección de las actuaciones practicadas los días 24 y 25 de agosto en la Administración de Loterías número 08/186/0023 de Sabadell (Barcelona) se detectó un descubierto provisional de 79.000 pesetas en lotería nacional y 1.148.349 pesetas en juegos activos, por lo que los Inspectores procedieron, de conformidad con la orden de comisión de servicio de 19 de agosto de 1999, a la retirada de billetes de la Administración y, en consecuencia, al cierre cautelar de la misma.

Asimismo, se le indicó a la titular de la Administración que debería ingresar en el plazo de cinco días hábiles el importe del descubierto, sin que se tenga constancia de dicho ingreso en este organismo. La titular se negó a firmar dicha comunicación, así como el acta de visita.

Consecuentemente, se acuerda lo siguiente:

- Incoar expediente administrativo a la titular de la Administración de Loterías número 23 de Sabadell.
- Nombrar instructor a don Juan Gallardo López y Secretario del expediente a don Carlos Sáez Calzado, funcionarios de esa asesoría jurídica.
- Solicitar de la compañía Aurora Polar el importe del descubierto.
- Una vez contestado por el interesado el pliego de cargos y la propuesta de resolución, elevar la resolución pertinente.

e) De acuerdo con lo previsto con la Orden de 14 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23) el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que, en su caso, recaiga en el presente procedimiento será de seis meses a contar desde el día de la fecha. Asimismo, podrá solicitar cuanta información interese sobre el estado de tramitación de este expediente en la dirección que figura al final de esta comunicación.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

Sr. Asesor jurídico de Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—AJ.: 531/99/08-057 C. 02. asunto: Pliego de cargos. JG/jm.

Doña Antonia Pinos García. Administración 23/ER 14.280. Sabadell (Barcelona).

Con motivo de las anomalías detectadas en esa Administración de Lotería número 23/ER 14.280 de Sabadell (Barcelona), de la que usted es titular, se ha acordado incoar el preceptivo procedimiento sancionador (de cuya resolución se adjunta copia), designando como Instructor y Secretario para la sustanciación de dicho expediente a don Juan Antonio Gallardo López, Jefe de Servicio del Área Jurídica de este organismo, y a don Carlos Sáez Calzado, Jefe de Sección de dicha Área, respectivamente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 205 de la Instrucción General de Loterías, artículos 112 y 113 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 224 del Reglamento General de Contratación en cuanto no se oponga a la anterior norma, formulo al interesado el siguiente pliego de cargos:

Haberse detectado en su Administración un descubierto contable cifrado provisionalmente en setenta y nueve mil (79.000) pesetas en concepto de lotería nacional, y un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y nueve (1.148.349) pesetas en concepto de lotería primitiva.

Dado que los hechos citados inciden en el supuesto previsto y sancionado en el artículo 202 de la Instrucción General de Loterías, así como en los artículos 4.e), 15.1.e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y demás normativa citada, se le notifican los anteriores cargos para que proceda a su contestación en el plazo de quince días establecido en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación, proponiendo, en su caso, las pruebas o formulando las alegaciones que estime convenientes a su derecho, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado pliego de descargos, se entenderá que presta su conformidad al cargo formulado.

El Instructor.—Firmado y rubricado.—Juan A. Gallardo López.»

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1999.—P. S., el Jefe del Área Jurídica.—Firmado y rubricado.—Juan A. Gallardo López.—2.980.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inician expedientes por transmisión «intervivos» de diversos despachos receptores de apuestas integrados en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha

iniciado expediente por transmisión «intervivos» de diversos despachos receptores de apuestas, de carácter exclusivo, integrados en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado que ha continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y número de despacho receptor:

Despacho receptor número 03.920 de Alicante (03.000.0024), don César Soruía Pueyo.

Despacho receptor número 94.730 de Madrid (28.000.0281), don Avelino Rueda Maté.

Despacho receptor número 98.715 de Getafe (Madrid) (28.065.011), doña María Feliciano Bermúdez Contreras.

Despacho receptor número 73.215 de Sevilla (41.000.0083), doña Soraya Tinajero Rodríguez.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—2.984.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución sobre el procedimiento número PS/00074/1999.

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de practicar las notificaciones al «Instituto Europeo de Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», en su domicilio social de avenida Nuestra Señora de Fátima, 31, p. 1, 2.º izquierda, y dadas las dificultades habidas en la práctica de las notificaciones a la «Oficina de Trámites Proyectos e Información Asociados Agadir, Sociedad Limitada», en su domicilio de Saturnino Tejera, 15, 1.º derecha, de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica, se les hace saber por la presente notificación que, en fecha 28 de diciembre de 1999, se ha dictado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador número PS/00074/1999, instruido por la Agencia de Protección de Datos, «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», y la «Oficina de Trámites, Proyectos e Información Asociados Agadir, Sociedad Limitada», en la cual, tras la exposición de hechos y fundamentos de derecho, se concluye con la proposición de lo siguiente:

Que por el Director de la Agencia de Protección de Datos se dicte resolución por la que resuelva lo siguiente:

- Sancionar al «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», con multa de cien mil (100.000) pesetas por la infracción del artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, tipificada como leve en el artículo 43.2.d) de dicha norma.
- Sancionar al «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», con multa de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas por la infracción del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992, tipificada como muy grave en el artículo 43.4.c) de la citada norma.